ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA OC N°0694-2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y MR Y CIA SAS

Entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS)**, entidad mixta sin ánimo de lucro organizada como corporación y como entidad de ciencia y tecnología de las reguladas en el Decreto Ley 393 de 1991, identificado con NIT 901.034.790-5 inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día trece (13) de diciembre de 2016, bajo el número 00269543 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representado para el presente acto por el Doctor **GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.742 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE.**

MR Y CIA SAS identificada con NIT N°811.026.956-0, con domicilio en Medellín, Antioquia, representada legalmente por **MARIA MELVA RIVERA VARGAS** identificada con Cedula de Ciudadanía N°21.384.785 de Medellín. quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA.**

Ambas en su conjunto **LAS PARTES,** de común acuerdo convenimos suscribir la presente acta de liquidación bilateral, la cual se regirá por los siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre las partes se suscribió la orden de compra OC N°0694-2023, de fecha treinta (30) de noviembre de 2023, cuyo objeto es*: "Adquisición de insumos plásticos y de vidrio para el desarrollo de investigaciones en la Unidad de Biotecnología Farmacéutica del IDCBIS, en el marco de la ejecución de recursos provenientes de transferencia del proyecto 7904 según Resolución 209 de 2023"*

2. Que la orden de compra OC N°0694-2023, fue suscrito por un valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 12.566.400) M/CTE** valor amparado, así:

    a. CAR N°0157323 del 12 de octubre de 2023.
    b. CCP N°688523 del 30 de noviembre de 2023.

3. Que el plazo estipulado para la ejecución de la orden de compra OC N°0694-2023, será de dos (02) meses contados a partir de la firma electrónica de las en la plataforma SECOP II, plazo que se causo a partir del 30 de noviembre de 2023.

4. Que el 26 de enero de 2024, entre las partes se suscribió el otrosí N°1, mediante el cual se prorrogo el termino de ejecución del contrato hasta el 29 de febrero de 2024.

5. Que el 29 de febrero de 2024, entre las partes se suscribió el otrosí N°2, mediante el cual se prorrogo el termino de ejecución del contrato hasta el 10 de marzo de 2024.

6. Que dado que, se culminó el plazo de ejecución del contrato, y existe saldo que no fue ejecutado, es procedente realizar la liquidación del contrato.

7. Que como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente contractual de la orden de compra OC N°0694-2023, entre ellos el informe de supervisión de fecha 19 de septiembre de 2024, se procede a efectuar la liquidación bilateral, en los siguientes términos:

CLAUSULAS

PRIMERA: Liquidar de manera definitiva, de mutuo acuerdo y de conformidad con las consideraciones anteriores, de la orden de compra OC N°0694-2023, suscrito entre el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS y MR Y CIA SAS

SEGUNDA: Que el balance de ejecución es el siguiente:

DATOS GENERALES	VALOR
Valor Total del contrato	$ 12.566.400
Liberaciones / Disminuciones	$0
Valor final del contrato	$ 12.566.400

Valor Ejecutado a la fecha	$ 12.078.500
Saldo por ejecutar del presupuesto	$ 487.900
Valor por pagar al contratista	$ 0
Valor a girar	$ 0
No. Certificado de Compromiso Presupuestal (CCP)	2024000557

Valor a reintegrar	$ 487.900

TERCERA: Liberar la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($487.900) M/CTE**, pertenecientes al presupuesto del IDCBIS, lo anterior teniendo en cuenta el balance financiero de fecha 19 de septiembre de 2024, emitido por el Grupo Financiero del IDCBIS, una vez suscrita la presente acta.

CUARTA: El CONTRATISTA manifiesta que renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

QUINTA: Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente acta de liquidación, se declaran a paz y salvo por todo concepto, y que, por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del Contrato en mención.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el

POR EL CONTRATANTE

GUSTAVO ANDRES SALGUERO LÓPEZ.
REPRESENTANTE LEGAL DEL IDCBIS

POR EL CONTRATISTA

MARIA MELVA RIVERA VARGAS
Representante Legal
MR Y CIA SAS

Elaboró:	*Ingrid Sthefany González G– Tecnóloga del grupo de compras y contratación.*
Revisó	*Yeimmy Katherin García Melo – Profesional Especializado grupo de compras y contratación.* *Mary Alejandra Guarnizo Devia – Responsable grupo de compras y Contratación*